MEMORANDO

Radicado No: 202631300000073433

Para: **COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR**
Grupo Interno de Trabajo Prevención – Dirección de Primera Infancia

Asunto: Designación de comité verificador y evaluador – Contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia.

Fecha: 2026-06-30

Cordial saludo,

En atención al memorando con Radicado No. 202616000000058863 del 08 de mayo de 2026, que imparte orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas a los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia modalidad familiar y comunitaria y Desarrollo Infantil en establecimiento de reclusión DIER, y conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006[1], la Ley 1804 de 2016[2], la Ley 115 de 1994[3] y el Decreto 1411 de 2022[4], se informa que, en concordancia con lo dispuesto en el manual de contratación vigente y sus respectivos anexos, y con el propósito de revisar el cumplimiento de las condiciones mínimas legales y de experiencia que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial de manera oportuna, eficaz, adecuada y con calidad, se hace necesaria la conformación y designación de un equipo de trabajo encargado de llevar a cabo la verificación y evaluación de los requisitos exigidos para la contratación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Primera Infancia.

[1] Código de Infancia y Adolescencia

[2] Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones

[3] Por la cual se expide la ley general de educación

[4] Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto **1075** de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones

Por lo anterior, se designa como comité verificador y evaluador a los siguientes profesionales:

Tabla 1
Integrantes del Comité evaluador

Integrantes del Comité evaluador

VERIFICACIÓN DE COMPONENTE JURIDICO Y TÉCNICO	
NOMBRE	**CARGO**
María Guadalupe Vallejo Restrepo	Jurídico – Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Pedro Luis Sarmiento Torres	Jurídico – Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Lina Sejin Wilches	Jurídico – Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Santiago Castro Villa	Jurídico – Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Juan Camilo Rodriguez Santiago	Jurídico – Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Aura Manuela Suarez Marulanda	Jurídico – Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Danna Lucellys Sierra Mejia	Jurídico – Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
VERIFICACIÓN DE COMPONENTE FINANCIERO	
Duván Rodríguez Infante	Financiero - Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Johana Andrea Delgado Delgado	Financiero - Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención
Santiago Vasquez Sierra	Financiero - Contratista del Grupo Interno de Trabajo Prevención

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Prevención.

Como miembros del comité evaluador deberán dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de invitación cerrada:

a) Suscribir las respuestas a las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de invitación.
b) Revisar los requerimientos de la invitación.
c) Verificar el cumplimiento de los requisitos de verificación a cargo cumpliendo cabalmente con lo establecido en el memorando orientador y en la ley.
d) Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación.
e) Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto, con copia a la Dirección de Contratación.
f) Realizar su labor, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación.

Finalmente, es importante resaltar, que los miembros del comité evaluador están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Atentamente,

LUZ MARIELA PORTOCARRERO MONTAÑO
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	NOMBRE – CARGO	***FIRMA***
Proyectó	Leidy Vanessa González Olier - Abogada Contratista del grupo interno de trabajo prevención	
Aprobó	Catalina García Robledo - Coordinadora del grupo interno de trabajo prevención.	
Revisión Grupo Jurídico	Cilia Ester Castro Bueno – Coordinadora (E) Grupo Jurídico	
Revisión Dirección	Laura Catalina Mejía Lopera - Abogada Contratista dirección regional Antioquia.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		